



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003081202000277 00

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por la apoderada de la parte ejecutante (fl. 99) y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 461 del CGP., el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso ejecutivo con garantía real iniciado por la **TITULARIZADORA COLOMBIA SA - HITOS** contra **JOHN JAIRÓ MARTÍNEZ PINILLA Y LEIDY CONSTANZA GONZÁLEZ**, por **PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA.**

2.- DECRETAR la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Entréguese los oficios a la parte acora, atendiendo las autorizaciones vistas en los numerales 5 y 6 del folio 99.

3.- ORDENAR el desglose y posterior entrega a la parte demandante, de los documentos aportados como base de la acción, a sus expensas y con la constancia de que la obligación y la garantía continúan vigentes, así como las demás constancias de ley.

4.- NO CONDENAR en costas.

5.-CUMPLIDO lo anterior archívese el expediente, previa desanotación y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD · DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple) Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 28 fijado hoy 10 DE MAYO DE 2021.
LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ Secretaria